Resolución Nº 758 /2015

"POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO DEL LLAMADO DE SERVICIO DE CATERING, CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS – ID N° 286.531" CON CC: CO-12001-15-105263.-

Asunción, 27 de agosto del 2015

VISTO: El Memorándum UOC N° 171/15, emitido por la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la SENATUR; y,

CONSIDERANDO: Que a través del mencionado acto fue informado que el Director de la Dirección Administración, a través del Memorando DA Nº 91/2015, de fecha 3 de agosto de 2015, solicitó la ampliación del contrato N° 05/2015 suscrito ente la SENATUR y la empresa NUEVO AMANECER, a fin de posibilitar la incrementación de los servicios cuya necesidad fue comunicada por diversos responsables de Departamentos de la SENATUR. El costo de los mismos ascienden a la suma de Gs 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones).-

Que el artículo 63 de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto 21.909/03, prevé la posibilidad de incrementar la cantidad de bienes solicitados, debiendo concurrir ciertos requisitos como de que no haya transcurrido 12 (doce) meses desde la firma del contrato, que el monto no supere el 20% (veinte por ciento) del valor de total del ítem a ser ampliado, entre otros, literalmente, en lo pertinente, el artículo 63 de la Ley 2051/03 expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos"*.-

Que la suma de Gs 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) corresponde al 20% del valor total del contrato N° 05/15, suscrito en fecha 17 de febrero de 2015.-

Que según se desprende del PAC N° 286.531, existe disponibilidad presupuestaria para cubrir el monto precedentemente indicado.-

Que, al existir una necesidad real, estar prevista la posibilidad legal de incrementar los servicios solicitados, y contar con disponibilidad presupuestaria, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la Dirección Administrativa a través del Memorando DA Nº 91/2015, de fecha 03 de agosto de 2015.-

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone: *"…Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras…"*.-

Que por Decreto N° 25, de fecha 16 de agosto del 2013, fue designada la Señora Marcela Inés Bacigalupo de Lezcano, con C.I. N° 618.781, como Secretaría Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) dependiente de la Presidencia de la República.

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales.-

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

R E S U E L V E:

Art. 1° **AMPLIAR** el contrato Nº 05/2015 suscrito en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas (LCO), ID N° 286.531, - C.C. – CO-12001-15-105263, ***"SERVICIO DE CATERING, CEREMONIAL Y GASTRONOMICO"***, a favor de la empresa NUEVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN Paraguay

Abog. Lorena López Roland.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Nº 758/2015

"POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO DEL LLAMADO DE SERVICIO DE CATERING, CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS – ID N° 286.531" CON CC: CO-12001-15-105263.-

AMANECER, por la suma total de Gs 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones), libre de todo gasto para la Convocante.-

Art. 2° **INFORMAR** a la empresa **NUEVO AMANECER** y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el resultado de la presente ampliación del contrato, para los fines pertinentes.-

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

DESTINATARIO:
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Secretaria General
UOC

UOC/JE